

Autorizan viaje de representantes del INDECI a Jamaica para participar en la VI Reunión Regional sobre Mecanismos de Asistencia Humanitaria - MIAH

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 331-2013-PCM**

Lima, 12 de octubre de 2013

VISTO, El Oficio N° 158-2013-PCM/SGRD, de fecha 16 de setiembre de 2013 de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros; los Oficios N° OF. RE (DAE-DCI) N° 1-0-B/167 y, OF. RE (DAE-DCI) N° 1-0-G/39, de fecha 05 de setiembre de 2013, de la Directora de Cooperación Internacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Visto, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, hacen de conocimiento que el Gobierno de Jamaica y la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asistencia Humanitaria - OCHA, ha invitado a los representantes de las Cancillerías y los Ministerios encargados de la protección civil nacional, a los sistemas de gestión de desastres, a los actores humanitarios regionales y globales, para participar en la "VI Reunión Regional sobre Mecanismos de Asistencia Humanitaria - MIAH", que se llevará a cabo en la ciudad de Kingston, Jamaica, del 16 al 18 de octubre del año en curso;

Que, la indicada Reunión Regional, tiene como objetivo establecer los mecanismos de coordinación para fortalecer la respuesta humanitaria en caso de desastres en la región;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, representa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, participando en foros y eventos nacionales e internacionales, relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, siendo interés para nuestro país, fortalecer, fomentar y mejorar permanentemente los mecanismos de coordinación de repuesta con los asistentes al indicado evento, para la oportuna asistencia humanitaria en casos de desastres en la región, se ha considerado pertinente la participación de la Abogada Sumaya Gil Choquehuanca, Secretaria General y de la Licenciada Beatriz Zoila Acosta Silva; en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, por lo que es conveniente autorizar el viaje de las referidas funcionarias, así como los gastos que dicho viaje irrogue;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la Abogada Sumaya Gil Choquehuanca, Secretaria General y de la Licenciada Beatriz Zoila Acosta Silva, como representantes del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, del 15 al 19 de octubre de 2013, a la ciudad de Kingston, Jamaica, para los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos por el Pliego Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil, Meta

046 y 047, Actividad: Conducción y orientación superior, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos: (Incluye TUUA)
US\$ 3.000,00 x 2 personas US\$ 6.000,00

Viáticos:
US\$ 1.720,00 x 2 personas US\$ 3.440,00

Total US\$ 9.440,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, las referidas funcionarias deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado dando cuenta de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

999733-3

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan viaje de profesionales del SENASA a Brasil, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 032-2013-MINAGRI**

Lima, 12 de octubre de 2013

VISTO:

La Carta-0170-2013-MINAGRI-SENASA de fecha 17 de setiembre de 2013, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA de la República del Perú y La Carta N° 180 de fecha 24 de setiembre de 2013, del Jefe del Sector de Promoción Comercial de la Embajada de Brasil en el Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, con OF. RE (DPE-PCO) N° 2-9-B/155 de fecha 25 de abril del 2013, el Director General de la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, remite al Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria el Acta de la VI Reunión del Grupo Ejecutivo de Trabajo (GET) Perú - Brasil de fecha 19 de abril de 2013, siendo uno de los acuerdos implementar el Grupo de Trabajo entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA y el Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento - MAPA de Brasil, en el marco del Memorandum de Entendimiento entre los Ministerios de Agricultura del Perú y Brasil en materia sanitaria y fitosanitaria;

Que, en este contexto, mediante la Carta-0170-2013-MINAGRI-SENASA de fecha 17 de setiembre de 2013, dirigida al Secretario de Defensa Agropecuaria del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento (MAPA) de Brasil, el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA de la República del Perú, comunica su disposición para llevar a cabo la I Reunión Bilateral entre el SENASA y el MAPA, con la finalidad de abordar temas sanitarios y fitosanitarios, para los días 15 y 16 de octubre de 2013 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil; indicando, además, que los ingenieros Moisés Eugenio Pacheco Enciso, Cecilia Felicitas Lévano

Stella y Vilma Aurora Gutarra García, Director General y especialistas, respectivamente, de la Dirección de Sanidad Vegetal, así como la Médico Veterinario Zootecnista Vanessa Bermúdez y la Médico Veterinario Zootecnista Vanessa Isabel Ordoñez Jasahui, Directora (e) y Especialista, respectivamente, de la Subdirección de Cuarentena Animal de la Dirección de Sanidad Animal, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, son los profesionales designados para participar en dicha reunión;

Que, mediante la Carta N° 180 de fecha 24 de setiembre de 2013, el Jefe del Sector de Promoción Comercial de la Embajada de Brasil en el Perú, comunica al Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, que el Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de Brasil (MAPA) propone que los días 15 y 16 de octubre de 2013 se realice la Reunión del Grupo de Trabajo Brasil - Perú sobre asuntos sanitarios y fitosanitarios, a realizarse en la ciudad de Brasilia - República Federativa del Brasil;

Que, el objetivo de la participación de los citados profesionales en la mencionada reunión consiste, entre otros, en desarrollar la agenda de trabajo propuesta por el SENASA sobre temas de sanidad animal y vegetal, así como los que sean de interés del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento del Brasil, a fin de facilitar las actividades relacionadas con el comercio bilateral de productos agropecuarios, mantener los mercados abiertos, reforzar las medidas de protección fito y zoonosanitaria contra el ingreso de plagas y enfermedades producto de las importaciones de animales, productos animales, plantas y productos vegetales que se realicen acorde al contexto internacional;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorandum N° 0339-2013-MINAGRI-SENASA-OPDI de fecha 03 de octubre de 2013, emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, siendo de interés para el Perú la participación de representantes del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, Autoridad Nacional en Sanidad Agraria, por cuanto permitirá, entre otros, obtener la confianza en los sistemas de sanidad agraria y la certificación sanitaria y fitosanitaria entre ambos países, para mejorar el comercio bilateral de los productos agropecuarios, dentro de un marco de seguridad fito y zoonosanitaria que proteja a la agricultura de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria, además de fortalecer las relaciones bilaterales entre ambos países, resulta procedente autorizar el viaje de los citados profesionales;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los Ingenieros Moisés Eugenio Pacheco Enciso, Cecilia Felicitas Lévano Stella y Vilma Aurora Gutarra García, Director General y especialistas, respectivamente, de la Dirección de Sanidad Vegetal, así como de la Médico Veterinario Eva Luz Martínez Bermúdez y de la Médico Veterinario Zootecnista Vanessa Isabel Ordoñez Jasahui, Directora (e) y Especialista, respectivamente, de la Subdirección de Cuarentena Animal de la Dirección de Sanidad Animal, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 14 al 17 de octubre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a

los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

MOISÉS EUGENIO PACHECO ENCISO	
Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 2,500.00
Viáticos	US\$ 1,110.00
Total	US\$ 3,610.00

CECILIA FELÍCITAS LÉVANO STELLA	
Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 2,500.00
Viáticos	US\$ 1,110.00
Total	US\$ 3,610.00

VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA	
Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 2,500.00
Viáticos	US\$ 1,110.00
Total	US\$ 3,610.00

EVA LUZ MARTÍNEZ BERMÚDEZ	
Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 2,500.00
Viáticos	US\$ 1,110.00
Total	US\$ 3,610.00

VANESSA ISABEL ORDÓÑEZ JASAHUI	
Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 2,500.00
Viáticos	US\$ 1,110.00
Total	US\$ 3,610.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, los citados profesionales deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

999733-4

DEFENSA

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a Francia y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 556-2013-DE/MGP

Lima, 11 de octubre de 2013

Visto, el Oficio P.200-1707 del Director General del Personal de la Marina, de fecha 23 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación y Autoridades de Faros (IALA - AISM), ha cursado invitación para participar en la XXI Reunión del Comité sobre el Manejo de Ayudas a la Navegación (ANM 21) de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación y Autoridades de Faros (IALA - AISM), a realizarse en la ciudad de Saint Germain en Laye, República Francesa, del 14 al 18 de octubre de 2013;